

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

22618 *RESOLUCION de 21 de junio de 1985, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización de la ampliación de la ETP «San Adrián», solicitada por la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, solicitando autorización de la ampliación de la ETP «San Adrián», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio;

Considerando que en el plazo de información pública no se ha presentado ninguna oposición por parte de organismos oficiales ni de particulares,

Esta Dirección General de Industria y Minas, a propuesta de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la ampliación de la ETP «San Adrián», consistente en:

Un autotransformador de 180 MVA y relación de 220/110/6 KV.

Dos transformadores de 20 MVA de potencia unitaria y relación 110/50/6 KV.

Un transformador de 40 MVA y relación 110/25/6 KV.

Un transformador de 40 MVA y relación 110/25 KV.

Instalación de los elementos a 220 KV, a 110 KV, a 50 KV, a 25 KV y a 6 KV.

Su finalidad es la de mejorar el suministro eléctrico.

Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 24 de noviembre de 1939; los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Orden de 11 de marzo de 1971.

Esta instalación no podrá entrar en servicio definitivo mientras no cuente el peticionario de ésta con la aprobación de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del mencionado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de quince días desde la fecha de su publicación.

Barcelona, 21 de junio de 1985.—El Director general de Industria y Minas, Pere M. Guitart Sabaté.—16.822-C (55939).

GALICIA

22619 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mares y Cruce de Vilar, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 23 de enero de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Mosquera, Sociedad Limitada», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación de la concesión preexistente V-1110; C-29, de Hortas a

Santiago de Compostela, con hijuela e hijuela-desviación, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre ellas, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 19 kilómetros. Mares, Cornado, Fao, Riveira, Fojanes y Cruce de Vilar.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta, los lunes, jueves y sábados, entre Mares y Cruce de Vilar, que se prolongará hasta Codoso.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1110; C-29.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente grupo b), en conjunto con el servicio base.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—587-D (71025).

22620 *RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Brens y Bayo, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 15 de julio de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes Finisterre, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio como hijuela-desviación de la Unificación 114 de La Coruña a Finisterre, con hijuelas conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 39 kilómetros. Brens, Cruce Gestosa Olveiroa, Bañas, Treos y Bayo.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Brens y Bayo.

Expediciones: Una de ida y vuelta, los días laborales.

Tarifas: Las mismas del servicio base unificación 114.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Santiago, 10 de septiembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—4.195-D (67815).

22621 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita: Reelectrificación de Oleiros, primera fase, Ayuntamiento de Villalba.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, a 20 KV, de 1.113 metros de longitud, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, origen en la línea «San